Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
Max. Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Refrendado:
Santiago Michelena hijo,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:
T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de Trabajo y Comunicaciones.

NUMERO 340.

Ley que autoriza transferencia en la Ley de Gastos Públicos. (Gaceta Oficial No. 4468 de fecha 25 de Mayo de 1932.)

NUMERO 341.

Ley que autoriza transferencia en la Ley de Gastos Públicos. (Gaceta Oficial No. 4468 de fecha 25 de Mayo de 1932.)

NUMERO 342.

Ley que autoriza transferencia en la Ley de Gastos Públicos. (Gaceta Oficial No. 4468 de fecha 25 de Mayo de 1932.)

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 343.

ARTICULO UNICO:— Los beneficios que se reciban por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata de su Acueducto Municipal, no estarán sujetos a la deducción del 5%